DNCP/DJ N° 4687/21.-

Asunción, 03 de mayo de 2021.

SEÑORES

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Unidad Operativa de Contrataciones

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación a la comunicación de cancelación, realizada en el marco de la Contratación Directa para el "***SERVICIO DE CEREMONIAL Y ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – ID 360566"*** ingresada a esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como **expediente N° 305435**

Al respecto, manifiesto que su solicitud no será publicada a través del Registro de Rescisiones, debido a que se trata de una cancelación de llamado, consecuentemente al no tratarse de una rescisión contractual o terminación no corresponde su publicación en el presente Registro.

Además, se aclara que en la consulta efectuada se hizo referencia a la rescisión del contrato no al proceso de cancelación.

Además, cabe recordar que se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 572/20 Que en su Artículo 39° dispone : *"Será responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) la denuncia de las rescisiones por incumplimiento contractual a través del Registro de Rescisiones del SICP."* (SIC).-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más alta y distinguida consideración;

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Sumarios
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS